

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2023

FECHA: *sábado, 17 junio de 2023*

HORA: *A continuación de la Asamblea General Ordinaria*

LUGAR: *COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL
C/ Arequipa, nº 13
28043 MADRID*

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación de Estatutos de la Real Federación Española de Tenis.
2. Ruegos y Preguntas

ASISTEN:

Presidente:

DÍAZ ROMÁN, Miguel

Federaciones Territoriales:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS
SALAMANCA ROMERO, José

FEDERACIÓN ARAGONESA DE TENIS
PALAZÓN ESTEBAN, Miguel Ángel

FEDERACIÓN DE TENIS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CASTAÑO FERNÁNDEZ, Fernando

FEDERACIÓN DE TENNIS DE LES ILLES BALEARS
BENNÁSAR MANRESA, Cristóbal

FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS

SEPÚLVEDA RÍOS, José Juan

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE TENIS

CANO ÁLVAREZ, Pedro I.

FEDERACIÓN CATALANA DE TENIS

TAMAYO DE WINNE, Jordi

FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA LA MANCHA

CAMPILLO GIL, Enrique

FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID

RASCON LOPE, Juan Luis

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TENIS

ROMÁN MARGALLO, Francisco

FEDERACIÓN GALLEGA DE TENIS

MOSQUERA CASERO, José

FEDERACIÓN DE TENIS DE LA REGIÓN DE
MURCIA

ALCOLEA HERAS, José

FEDERACIÓN NAVARRA DE TENIS

PRAT BARÁSOAIN, Antonio

FEDERACIÓN DE TENIS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

MARTÍNEZ CASCALES, Antonio

FEDERACIÓN VASCA DE TENIS

DEL BUSTO MADARIAGA, Igor

FEDERACIÓN DE TENIS DE CEUTA

MOHAMED AHMED, Yasin

Estamento de Deportistas:

BOSCH CASTELL, Román

Barcelona

CANELA LÓPEZ, Jaime

Barcelona

MONTOLIU TARANCÓN, Francisco Javier

Barcelona

MOROLLON SÁNCHEZ, Pedro Antonio
Madrid

NIETO GAVILÁN, Julio
Madrid

REVILLA PÉREZ, Luis
Sevilla

SACRISTÁN BELIO, Fernando
Madrid

SEXMILO AYESA, Álvaro
Pamplona

SHUAIBI MORALES, Ramzi Radi
Barcelona

ZAPATERO GAVIRIA, Antonio
Madrid

Estamento de Clubes:

ASOCIACIÓN DEPORTIVA EN EL FONDO AMIGOS
TOBARUELA, Miguel Ángel

ASOCIACIÓN DE TENISTAS PALMEÑOS
CAMPOS SÁNCHEZ, Carmen

C.D.E. "FAIR PLAY ELITE"
SOLÍS VÁZQUEZ, Víctor Manuel

C.D.E. AVANTGE
RODRÍGUEZ RAMIREZ, Carlos

C.D.E. CIUDAD DE LA RAQUETA
MARTÍ GARCÍA-HERRAIZ, Francisco J.

C.D.E. TENIS DE VILLARROBLEDO
BORRULL MANSELLA, Antonio

C.D.E. TENIS Y PÁDEL ARGANDA DEL REY
RODRÍGUEZ BASTIDA, María Jesús

C.D.E. VIRTUALTENIS CEUTA
MUSTAFA MOHAMED, Liriah

CASINO DE LA CORUÑA
RÍOS LÓPEZ, Antonio

CERCLE SABADELLÈS 1856
VALLS TERRICABRES, Josep

CIRCULO CULTURAL DEPORTIVO SANXENXO
CLEMARES DE PETINTO, Guillermo

CLUB ATLÉTICO MONTEMAR
GARCÍA FERNÁNDEZ, José Pedro

CLUB DE TENIS A PEDRALBA
SÁNCHEZ DE LEÓN GONZÁLEZ, María José

CLUB DE TENIS ALMERÍA
DOMÍNGUEZ NAVARRO, David

CLUB DE TENIS ANDRÉS GIMENO
CERA LÓPEZ, Jordi

CLUB DE TENIS BÉJAR
FRAILE MARTÍN, Jaime

CLUB DE TENIS CHAMARTÍN
RAMOS BAÑÓN, Nicolás

CLUB DE TENIS GERONA
MUÑOZ, Pedro

CLUB DE TENIS LÉRIDA
SOLANS PUEYO, José Luis

CLUB DE TENIS LLAFRANC
GÓMEZ MEDINA, José Luis

CLUB DE TENIS MARTOS
RENEDO DE LESTE, Carlos

CLUB DE TENIS OROMANA
MACÍAS MARTÍN, María

CLUB DE TENIS PAMPLONA
SANZ AGUIRRE, Eduardo

CLUB DE TENIS SABADELL
FERNÁNDEZ MORENO, Javier

CLUB DE TENIS TARRAGONA
ANDREU, Jordi

CLUB DE TENIS VALENCIA
GARCÍA MARCOS, Ignacio

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TENIS Y PÁDEL VALDEPELAYOS
GARCÍA PÉREZ, Domingo

CLUB DEPORTIVO CENTRO DEPORTIVO D10
PÉREZ PERNAS, Socorro

CLUB DEPORTIVO CORDILLERA
CANO MAQUILÓN, Alberto

CLUB DEPORTIVO LOS MONTEROS RACKET CLUB
TOBARUELA PADILLA, Miguel Ángel

CLUB DEPORTIVO VALLDOREIX
MASIP BREVERS, Víctor

CLUB ES CENTRE TENNIS & PÁDEL
UTRILLO ARÍAS, Julio

CLUB ESCUELA DE TENIS ALCALÁ
MENDIENTA PEÑALVER, Jorge

CLUB ESCUELA DE TENIS MAJADAHONDA
VELÁZQUEZ LORENZO, Manuel

CLUB ESPORTIU LAIETÀ
DE JESÚS DA SILVA, Maribel

CLUB NATACIÓ LLEIDA
ALBERT GARCÍA, Vicente

CLUB NATACIÓ SANT CUGAT
QUEROL MARIA, Joan

CLUB POLIDEPORTIVO UBETENSE
ALONSO MEDINA, Ana María

CLUB TENIS CIUADADELA
VILAFRANCA QUINTANA, Ana M^a

CLUB TENIS REUS MONTEROLS
CORTÉS GÓMEZ, David

CLUB TENIS RUTE
RABASCO ARCOS, Antonio

CLUB TENIS VIC
VILARDELL YNARAJA, Miquel

CLUB TENNIS BARCINO
SAN MARTÍN CERVERA, Helena

CLUB TENNIS DE "LA SALUT"
VICENTE RODRÍGUEZ, Pedro

GLOBALTENIS CLUB
FERRAGUT RAMIS, Antonio
NUEVO TENIS GUADALAJARA
SOLÍS VÁZQUEZ, Víctor Manuel

OPEN MARRATXI
CIMADEVILLA MARÍN, Jesús

REAL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA
MUNK PACIN, Alfonso

REAL CLUB DE POLO DE BARCELONA
REMER, Beatriz

REAL CLUB DE TENIS BARCELONA-1899
RAMÓN MASIP, Joan

REAL CLUB DE TENIS BETIS
BORGES GONZÁLEZ, Adoración

REAL CLUB DE TENIS DE SAN SEBASTIÁN
RODRÍGUEZ BARRIOS, Patricia

REAL CLUB JOLASETA
BARRIE BORRAS, Jorge

REAL GRUPO DE CULTURA COVADONGA
MARTÍNEZ MUÑIZ, Jesús José

REAL MURCIA CLUB DE TENIS
SAURA SAURA, Antonio

REAL SOCIEDAD CLUB DE CAMPO DE MURCIA
INGLÉS GARRE, Pedro

REAL ZARAGOZA CLUB DE TENIS
FERRER LOZANO, Manuel R.

EMILIO SÁNCHEZ CLUB ESPORTIU
PASTOR RODRÍGUEZ, Laura

SOCIEDAD DE TIRO DE PICHÓN
BOROBIA BLASCO, Ramón

TENIS PONTEVEDRA
ARENAS GARCIA, Raúl

Estamento de Técnicos:

AVENDAÑO IGLESIAS, Juan Bautista
Madrid

CAMPOS DE LOS SANTOS, Crisanto
Madrid

LARROSA FERNÁNDEZ, Claudio B
Tarragona

TOBARUELA PADILLA, Sebastián
Sevilla

Estamento de Árbitros:

FERNÁNDEZ MOREIRAS, Rubén
Barcelona

MARTÍNEZ BARREDO, Iván
Vizcaya

RUIZ PRÁXEDES Francisco Damián
Murcia

TORRAS TOUS, Pere
Girona

VELÁZQUEZ SERRANO, Cristina
Madrid

ORDEN DEL DÍA

1. **Modificación de Estatutos de la Real Federación Española de Tenis.**

Interviene Luis Revilla en su condición de presidente de la Comisión de estatutos. Explica los motivos y cada una de las modificaciones propuestas.

- Hace un tiempo nos encomendó la Junta Directiva estudiar la forma de modificar, de actualizar los estatutos porque había alguna redacción que se podía mejorar, pero a mitad de camino nos pilló la nueva Ley del Deporte, de manera que tuvimos que entrar en profundidad no sólo en aspectos concretos sino dar un repaso al total al texto normativo, lo que ha sido realmente una labor muy ardua.
- La finalidad ha sido mejorar, calificar la redacción, ajustar la normativa a la nueva Ley del Deporte, y voy a citar exclusivamente los aspectos quizá más relevantes o que puedan resultar más polémicos de lo que ha sido esto. Se han introducido por imperativo de la ley distintas comisiones, como es la Comisión de Igualdad, la Comisión del Deporte de Personas con Discapacidad o la Comisión de Control Económico.
- En cuanto a la estructura organizativa no hay modificaciones interesantes. La composición de la Asamblea General queda en 180, con 160 miembros electos y 20 miembros natos. En cuanto a la presidencia probablemente los aspectos de mayor relevancia sea la cuestión relativa a la incompatibilidad, las actuaciones o actividades incompatibles con el ejercicio del cargo de la presidencia.
- En relación a la Junta Directiva se ha regulado el régimen menos riguroso de incompatibilidad de sus miembros.
- En materia de licencias hay un artículo eterno, casi ininteligible, de manera que se ha incorporado por un lado lo que había, por otro lado, lo que dice la ley y por otro lado lo que ha decidido la propia Junta Directiva.
- En cuanto a la convocatoria de la Asamblea nada que decir. En cuanto a la composición de la Comisión Delegada, aparte de la posibilidad de que presida el propio Presidente o quien ocupe la presidencia de la Real Federación Española de Tenis puede ser aquella persona que le sustituya de acuerdo con lo que establecen los estatutos y además la integrarán otros 12 miembros.

- Hay una peculiaridad en el segundo tercio de composición, el que afecta a los representantes de clubes deportivos, de manera que nunca podrá tener una misma federación autonómica más del 50% de la representación de este tercio.
- En materia de incompatibilidades de la presidencia estaba ya la de la incompatibilidad con el desempeño de la actividad tenista en competiciones puntuales para las clasificaciones ATP WTA. No podrá desempeñar cargo alguno remunerado o no, de forma directa o indirecta en compañías o entidades públicas o privadas, con intereses comerciales o económicos en el mundo del tenis. Esta incompatibilidad fue añadida por la Junta Directiva, tampoco por la misma referencia a la actividad del pádel o al mundo del pádel y otros deportes que supongan competencia con el tenis. Tampoco representar a jugadores y obtener vinculación económica con marcas deportivas que tengan intereses comerciales o económicos susceptibles de generar conflicto de intereses con el ejercicio de sus funciones directivas.
- Finalmente, también es incompatible con el de la actividad de técnico o de árbitro en activo. En todo caso se debe cumplir con lo establecido en el manual de buenas prácticas y someterse al control de compliance de la Real Federación Española de Tenis y eso sí, será compatible con el desempeño del cargo de presidente de la Federación Española de Tenis con el cargo de cualquier organización internacional de tenis.
- En cuanto a la posible limitación de mandatos que pudiera ser reelegida la figura del presidente en dos ocasiones, no pudiendo la misma persona ostentar la presidencia durante más de tres mandatos en total. Nos pasaron un catálogo comparativo de manera que estaríamos en la misma situación que la federación de atletismo, la de baloncesto, la de ciclismo, la de tiro y otras, de manera que incluso hay gran cantidad de federaciones en las que no hay limitación de mandatos.
- En materia de presidencia nos propuso la Junta Directiva la creación de la presidencia honoraria, esta presidencia honoraria sería propuesta por la Junta Directiva a la Asamblea General y los requisitos para ostentar dicha figura o dicho cargo recaerían sobre personas de nacionalidad española relevantes en el mundo del tenis y que no estén en activo y la función será meramente de representación de aquellos cargos que determinen el presidente o la propia Junta Directiva. La duración del cargo de la presidencia honoraria será de carácter vitalicio salvo revocación por la Asamblea por causa motivada.
- En cuanto a la Secretaría, la persona titular de la Secretaría utilizando el lenguaje inclusivo. Se prevé la posibilidad de que se designe o de que no se designe titular, si bien quien presida la Federación podrá encomendarle determinadas funciones de esta naturaleza a quien estime oportuno.

- En cuanto al Comité de Árbitros ha hecho aportaciones la propia presidencia del Comité de Árbitros de manera que estaría compuesto por seis miembros. Se ha intentado compensar de alguna forma o repartir de forma proporcional la composición, de manera que 2 de los 6 serían personas que tuvieran categoría de chapa oro, plata o bronce, de ITF y el resto entre quienes posean como mínimo, es decir, 4, que posean como mínimo una titulación en vigor de árbitro nacional. La presidencia del Comité recaerá sobre la persona que decida el presidente de la Federación.

Dentro de las funciones se ha potenciado la siguiente. La de designar árbitros en competiciones disputadas en España con arreglo a criterios técnicos, incluyendo torneos internacionales, campeonatos de España, así como cualquier evento o torneo participado por la Real Federación Española de Tenis.

- También se concretó en cuanto a la exigencia de cara a las pruebas físicas y psicotécnicas de los árbitros, porque decían que no se debía exigir lo mismo o las mismas condiciones que habían de tener los deportistas, porque al fin y al cabo no tienen que correr detrás de la pelota, de manera que se incluyó una coetilla en cuanto a las pruebas físicas y psicotécnicas específicas para las funciones a desempeñar por ellos.
- En cuanto a los órganos de consulta, concretamente a la comisión que integran las personas que presiden las federaciones territoriales o autonómicas se amplían las funciones tanto de carácter consultivo, como las relativas a la posibilidad de emitir informes, pasárselos previamente a la Junta Directiva para que puedan trasladarlos a la Asamblea General e incluso proponer en su caso a nuestro comité para incluirlo dentro de los estatutos o de las normas que procedan.
- Por último, el régimen disciplinario y de competición es totalmente nuevo.

Sometida a votación la modificación propuesta de los Estatutos de la Real Federación Española de Tenis, queda aprobada por mayoría.

2. Ruegos y Preguntas

Interviene **Antonio Martínez Cascales**: solicita que no conste su voto en esta votación de la modificación estatutaria y quiere justificar su no voto.

Hay artículos en los que hay que votar a favor porque la Ley del Deporte no nos la podemos saltar, no puedo votar en contra de esto, pero hay otros puntos en los que no estoy de acuerdo y entonces votaría en contra, con lo cual no voto y quiero justificarlo.

Reprocha la trampa que supone someter a la votación de la Asamblea, en una sola votación, propuestas con las que uno puede estar de acuerdo y en otras no estar de acuerdo. Igualmente considera que es una trampa someter a la Asamblea la modificación estatutaria consistente en ampliar a tres los mandatos del presidente. No le parece de recibo porque sobre esa consideración se podría volver a plantear una nueva modificación, consistente en ampliar a cuatro o a cinco los mandatos del presidente, como hacen dirigentes políticos como Putin, Ortega o Maduro.

Responde el presidente: gracias Antonio. Ha habido una gran unanimidad en la modificación y en uno de los artículos en los que se ha adaptado a lo que la mayoría de las federaciones tienen. La mayoría si te fijas en lo que ha salido, el 80% o 90% no tienen limitación de mandatos, hay unas cuantas de 3 y las menos de 2.

También vota en contra Pedro Cano, al no poder votar de manera individual cada una de las modificaciones propuestas.

Se levanta la sesión

Vº Bº El presidente de la RFET

El secretario

Fdo. Miguel Díaz Román

Fdo. Joan Querol i María